Radicado: S 2026001014
Fecha: 14/10/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026001014

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD EN UN EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA PLANTA DE CARGOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA

El Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia - Indeportes Antioquia, en uso de las facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, Ordenanza 8E de 1996 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Los artículos 23 de la ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, establecen la manera de proveer el empleo público, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del mismo.

2. Respecto de la provisión de empleos en vacancia temporal, la Ley 909 de 2004 señala:

"***ARTÍCULO 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal.*** *Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".*

3. En el mismo sentido, el Decreto 1083 de 2015 estipula lo siguiente:

*"**ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal**. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:*

(...)

(…)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.

(...)".

***ARTÍCULO 2.2.5.3.3 Provisión de las vacancias temporales**.(...)*

Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera.

***PARÁGRAFO**. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma*".

4. Por su parte, el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP, en concepto No. 20226000212691 del 09 de junio de 2022, indica:

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-T0727 CO-SC5133-1

Radicado: S 2026001014
Fecha: 14/10/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026001014

"*Conforme a la normatividad anteriormente descrita, el empleo de carrera administrativa que se encuentra en vacancia temporal deberá ser provisto mediante encargo con empleados de carrera. De no ser esto posible, la norma indica que la vacante podrá ser provista mediante nombramiento provisional*".

5. El Jefe de la Oficina de Talento Humano en radicado 202601012367 del 15 de septiembre de 2026, certificó que existe una (01) vacante en forma temporal del cargo Profesional Universitario, código 219, grado 02, generada con ocasión de la situación administrativa de encargo de su titular, el(la) servidor(a) Diana Marcela Dulcey Gutiérrez.

6. Con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, se adelantó el procedimiento institucional para la provisión transitoria de dicha vacante, adelantándose la convocatoria 015 del 21 de septiembre de 2026, al término de lo cual, se verificó e identificó la inexistencia de servidor(es) de carrera administrativa ubicados en empleos inferiores al empleo a proveer, que cumpla(n) con los requisitos para acceder al empleo a través de la modalidad de Encargo, según consta en certificación No. 202601013310 del 28 de septiembre de 2026 del Jefe (E) de la Oficina de Talento Humano. De ahí que, culminado el proceso de verificación para Encargo, sin encontrarse servidor con derechos de carrera que pudiera optar a dicho empleo, se procede a realizar un nombramiento en provisionalidad.

7. La Oficina de Talento Humano de INDEPORTES ANTIOQUIA, previa verificación de la información allegada por la aspirante, por medio de radicado 202601014022 del 13 de octubre de 2026, certifica que la señora **ANA MARÍA ARREDONDO BETANCUR**, identificada con la C.C. **43626392**, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia exigidos para el desempeño del empleo, según manual de funciones y competencias laborales de la Entidad. Así mismo, fueron verificados directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del aspirante, dejando las constancias respectivas, y surtido el proceso de selección, se encuentra que la aspirante cumple con el perfil del empleo a proveer.

8. Conforme a todo lo expuesto, cumpliendo la aspirante **ANA MARÍA ARREDONDO BETANCUR**, con los requisitos y el perfil requerido, esta Gerencia encuentra procedente su nombramiento en el empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 02** ubicado en la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de INDEPORTES ANTIOQUIA.

9. El Gerente de la Entidad cuenta con la competencia para *"**nombrar** y remover a los funcionarios de su cargo de acuerdo a las disposiciones legales pertinentes"* conforme a los establecido en el artículo 17 de la Ordenanza 8E de 1996.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **NOMBRAR** en **PROVISIONALIDAD** por vacancia temporal, a **ANA MARÍA ARREDONDO BETANCUR**, identificada con la C.C. **43626392**, en el empleo de

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-T0727 CO-SC5133-1

Radicado: S 2026001014
Fecha: 14/10/2026
Tipo:
RESOLUCIONES

2026001014

Carrera Administrativa denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219**, **Grado 02**, ubicado en la **OFICINA ASESORA JURIDICA** de INDEPORTES ANTIOQUIA.

PARÁGRAFO: El presente nombramiento se dará por el término que dure la situación administrativa que lo originó, sin perjuicio de las causales legales de terminación de los nombramientos en provisionalidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se comunicará por escrito al(a) interesado(a), a través de los medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el termino de diez (10) días siguientes a la comunicación, para manifestar su aceptación o rechazo, y tendrá diez (10) días para posesionarse en el cargo, a partir de la fecha de la aceptación, conforme a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANTIAGO VALENCIA GONZÁLEZ
GERENTE
INDEPORTES ANTIOQUIA

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lucy Audrey Beltrán Zambrano Profesional Especializado Oficina de Talento Humano		13/10/2026
Revisó y aprobó	Consuelo Eugenia Vélez Tobón Jefe de Talento Humano		13/10/2026
Revisó	Juan Guillermo Valencia Álvarez Jefe de Oficina Asesora Jurídica		13/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Calle 48 70-180 sector Estadio, Medellín - Antioquia. (604) 5200890 ext(s). 1000 - 1371
www.indeportesantioquia.gov.co

CN-CER-2023-70727 CO-SC5133-1